



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 437/25**

Sucre, 19 de noviembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 289/25 de 28 de julio de 2025, el Ente Deliberante, DESIGNÓ a la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, conforme a los arts. 36, 37 y 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas y procedimientos establecidos, por una GESTIÓN ANUAL a los siguientes Concejales y Concejales: 1. PRESIDENTE: Abg. Edwin González Aparicio; 2. VICEPRESIDENTE: (No se eligió y quedó en Mesa); 3. CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, 4. CONCEJAL: DECANO: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, entre otras decisiones, conforme consta en la referida Resolución.

Que, por Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 423/25 de 06 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que viajen a la ciudad de TRINIDAD, para que asistan y participen de los Actos Conmemorativos al "183 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", evento que se realizará los días del 17 al 18 de noviembre de 2025, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos consiguientes, la declaratoria en comisión oficial, comprende los días 16 al 20 de noviembre de 2025, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje.

Que, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, por Resolución Autonómica del Concejo Municipal 423/25 de 06 de noviembre de 2025; no habiéndose designado Vicepresidente del Concejo Municipal; el Concejales Lic. Oscar Sandy Rojas, propone se designe mediante Resolución Autonómica al Presidente a.i. del Concejo Municipal de Sucre que debe recaer en el CONCEJAL DECANO: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, para que asuma el cargo de Presidente (a.i.) del Concejo Municipal de Sucre, **entre tanto dure la ausencia del Presidente titular**; luego de su tratamiento y consideración el Pleno del Ente Deliberante; en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL DECANO: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que tendrá efectos legales y administrativos, a partir del DÍA MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, entre tanto dure la ausencia del titular (Presidente), a los efectos de que represente y presida las SESIONES PLENARIAS (Ordinarias y Extraordinarias) y otras actividades de carácter institucional, con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades, conforme a las normas establecidas para el efecto.

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejales Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en SUPLENCIA LEGAL a uno de los Concejales presentes en sala; igual situación se aplicará para el caso de ausencia del Concejales Secretario, haciendo constar todo lo actuado en el acta de la Sesión respectiva. Si la ausencia es por más de una Sesión, el nombramiento se realizará mediante resolución expresa.

Que el art. 75 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SESIONES). Las Sesiones del Concejo Municipal, son reuniones oficiales de las Concejales y los Concejales en ejercicio con el quorum reglamentario, dirigido por Presidenta o Presidente y asistido por la Concejales o el Concejales Secretario donde se delibera y decide las políticas institucionales y se aprueban los proyectos y las normas relativas al ejercicio de la gestión municipal.

Que, en sujeción al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

S.O. 128/25
R.A.M. N° 437/25
S/a
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al CONCEJAL DECANO: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, como **PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, que tendrá efectos legales y administrativos, a partir del **DÍA MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2025**, entre tanto dure la ausencia del titular (Presidente), a los efectos de que represente y presida las **SESIONES PLENARIAS (Ordinarias y Extraordinarias)** y otras actividades de carácter institucional, con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades, conforme a las normas establecidas para el efecto; a los fines administrativos y legales que correspondan.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 128/25
R.A.M. N° 437/25
S/a
Fs. 0

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo